

**ANEXO DE ACTUALIZACIÓN - MARZO 2021**

# **PRÁCTICA SOCIETARIA**

**Colección Práctica  
SOCIEDADES & CONCURSOS**

**MARCELO L. PERCIAVALLE**

## **SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS (SAS) RÉGIMEN DE PRESENTACIÓN DE ESTADOS CONTABLES ANTE IGJ**

SE FIJA EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁN LLEVAR A CABO LAS SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS (SAS) PARA LA CONFECCIÓN Y PRESENTACIÓN DE SUS ESTADOS CONTABLES DENTRO DE LOS 15 DÍAS POSTERIORES A SU APROBACIÓN POR PARTE DE LA REUNIÓN DEL ÓRGANO DE GOBIERNO.

A TAL FIN, DEBERÁN INICIAR EL TRÁMITE POR LA PLATAFORMA DE TRÁMITES A DISTANCIA, ADJUNTANDO EN FORMATO PDF EL ACTA DE REUNIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADA CON LA CONVOCATORIA, EL ACTA DE REUNIÓN DE GOBIERNO QUE LOS APRUEBA, UN EJEMPLAR DE LOS ESTADOS CONTABLES, CON INFORME DE AUDITOR, INFORME DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN -SI CORRESPONDE-, MEMORIA FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y ANEXO CON CERTIFICACIÓN DE CONTADOR PÚBLICO Y DECLARACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL.

EL MISMO RESULTA DE APLICACIÓN A PARTIR DEL 23 DE MARZO DE 2021 Y PARA LOS EJERCICIOS ECONÓMICOS FINALIZADOS A PARTIR DEL 30 DE JUNIO DE 2020.  
RG (IGJ) 2/2021, BO 08/03/2021

PARA UN USO ÓPTIMO DE LA OBRA, PROCEDER COMO SE INDICA A CONTINUACIÓN:

**AL LEER EL CAPÍTULO XII, PÁGINAS 201 Y SIGUIENTES, TENER EN CUENTA LO QUE SE EXPONE A CONTINUACIÓN:****RG (IGJ) 2/2021, BO 08/03/2021**

VISTO:

Las leyes 19.550 (t.o. 1984, modificada en el punto 1 del Anexo II de la ley 26.994 y modificada por la ley 27.444), 22.315 y 27.349, también modificada por la ley 27.444; la Resolución General IGJ 7/2015 (“Normas de la IGJ”) y sus modificatorias, la Resolución General IGJ 6/2017 y sus modificatorias, la Resolución General IGJ 9/2020, la Resolución General IGJ 43/2020 y su modificatoria 44/2020 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 5 de la Resolución General IGJ 9/2020 -a cuyos términos y fundamentos cabe remitirse- se sustituyó el texto del artículo 46 del Anexo “A” de la Resolución General IGJ 6/2017, estableciéndose respecto de las Sociedades por Acciones Simplificadas (en adelante “SAS”), la obligación de presentar sus estados contables por medios digitales ante la INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA (en adelante “IGJ”), conformados por el estado de situación patrimonial, el estado de resultados y la memoria, dentro de los quince (15) días posteriores a su aprobación por el órgano de gobierno.

Que la Resolución General IGJ 44/2020 modificó nuevamente el texto del citado artículo 46, quedando redactado en los siguientes términos: “La sociedad deberá presentar a la INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA por medios digitales sus estados contables, conformados por el estado de situación patrimonial, el estado de resultados y la memoria, con el informe del auditor conteniendo opinión, dentro de los quince (15) días posteriores a la realización de la reunión de su órgano de gobierno que los haya aprobado, la que deberá ser realizada en forma presencial o en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 53 de la ley 27.349, dentro de los cuatro (4) meses del cierre del ejercicio económico”.

Que atento los fundamentos que fueron oportunamente expresados en las citadas Resoluciones respecto de la importante utilidad informativa que conlleva la presentación de estados contables, y en ejercicio de las funciones propias de este Organismo, corresponde reglamentar la forma en que las Sociedades por Acciones Simplificadas deberán cumplir con dicha exigencia.

Que conforme al artículo 2 inciso b), del Decreto reglamentario 1493/82, esta IGJ se encuentra facultada para establecer normas sobre contabilidad, valuación, inversiones, confección de estados contables y memorias, y recaudos formales para el funcionamiento de los órganos de los sujetos que fiscaliza.

Que, resulta necesaria la implementación de mecanismos y procedimientos para racionalizar y agilizar la recepción y procesamiento de la información contable supra citada, y su incorporación al sistema informático de este Organismo, para el mejor cumplimiento de las funciones establecidas por la ley 22.315.

Que mediante el decreto 561/2016 se aprobó la implementación del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes del Sector Público Nacional.

Que el decreto 1063/2016, aprobó la implementación de una Plataforma de Trámites a Distancia (TAD) en el sistema GDE, como medio de interacción del ciudadano con la Administración Pública, a través de la recepción y remisión por medios electrónicos de presentaciones, solicitudes, escritos, notificaciones y comunicaciones.

Que en este sentido, resulta conveniente a los fines de receptar la documentación contable de la Sociedades por Acciones Simplificadas, la utilización de las citadas tecnologías de la información y comunicación actualmente disponibles, lo que redundará en la obtención de un importante grado de eficacia y eficiencia, además de generar una mayor economía en la asignación de recursos.

Que por último, corresponde sostener la práctica existente de receptar las normas técnico-profesionales dictadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, en la medida de su acogimiento para la profesión contable en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por parte del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de esta Jurisdicción, y con las salvedades que esta IGJ pudiera establecer.

Por ello, y lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria que se ha citado en los considerandos precedentes y en los artículos 6, 11 y 21, incisos a) y b), de la ley 22.315,

EL INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

**Art. 1** - Las Sociedades por Acciones Simplificadas confeccionarán sus estados contables de conformidad con las normas contables profesionales vigentes, y deberán ser presentados por medios digitales ante esta INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA dentro de los quince (15) días posteriores a la fecha de la reunión del órgano de gobierno que los haya aprobado, de acuerdo a los recaudos y procedimiento que a continuación se detallan:

- 1) Se iniciará el trámite a través del portal Trámites a Distancia (TAD). Allí se deberán consignar los datos de identificación y efectuarse el pago correspondiente por alguno de los medios habilitados en la plataforma TAD.
- 2) A continuación se deberá adjuntar en formato pdf. la siguiente documentación:
  - (a) acta de reunión del órgano de administración debidamente firmada, con la convocatoria a la reunión del órgano de gobierno que deberá considerar los estados contables objeto de presentación.
  - (b) acta de reunión del órgano de gobierno que aprobó los estados contables, con la respectiva planilla del registro de asistencia, debidamente firmadas.
  - (c) ejemplar de los estados contables: estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas y anexos correspondientes, con el informe del auditor con opinión, firmados por el Representante Legal, por el órgano de fiscalización -si lo hubiere- y por contador público, con su firma debidamente legalizada por la entidad que ejerce el control de su matrícula.
  - (d) informe del órgano de fiscalización debidamente firmado, si lo hubiere.
  - (e) memoria firmada por Representante Legal.
  - (f) Anexo I aprobado en esta Resolución conteniendo certificación emitida por Contador Público con firma legalizada por el CPCECABA y declaración del Representante Legal de la sociedad debidamente suscripta por el mismo.

**Art. 2** - Las Sociedades por Acciones Simplificadas deberán confeccionar y presentar sus estados contables y documentación relacionada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 305 al 314, 316 al 320 y 324 de la Resolución General IGJ 7/2015 (Libro IV “Régimen Contable” del Título I “Documentación y Contabilidad”).

**Art. 3** - El incumplimiento a las disposiciones de la presente Resolución, será causal de imposición de las sanciones previstas en los artículos 12 y 13 de la ley 22.315 y 302 de la ley 19.550.

**Art. 4** - La presente resolución entrará en vigencia a partir de los quince días de su publicación. La obligación prevista en el artículo 2 se extenderá a los ejercicios económicos finalizados a partir del 30 de junio de 2020.

**Art. 5** - De forma.

**TEXTO S/RG (IGJ) 2/2021 - BO: 8/3/2021**

**FUENTE:** RG (IGJ) 2/2021

**VIGENCIA Y APLICACIÓN**

Vigencia: 8/3/2021

Aplicación: a partir del 23/03/2021

## ANEXO I

### CERTIFICACIÓN SOBRE TRANSCRIPCIÓN A LIBROS DIGITALES DE ESTADOS CONTABLES AUDITADOS Y OTRA DOCUMENTACIÓN <sup>1</sup>

Señor [Nombre] [Apellido] <sup>2</sup>

[Denominación de la Entidad] [Tipo Societario]

[Sede Social] <sup>3</sup>

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Correlativo IGJ [Número Correlativo]

[CUIT de la entidad]

#### **Explicación del alcance de una certificación**

En mi carácter de contador público independiente, a su pedido, y para su presentación ante la Inspección General de Justicia emito la presente certificación conforme con lo dispuesto por las normas incluidas en la sección VI de la Resolución Técnica 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, adoptada por la Res. CD 60/2013 del CPCECABA. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique mi tarea.

La certificación se aplica a ciertas situaciones de hecho o comprobaciones especiales, a través de la constatación con registros contables y otra documentación de respaldo. Este trabajo profesional no constituye una auditoría ni una revisión y, por lo tanto, las manifestaciones del contador público no representan la emisión de un juicio técnico respecto de la información objeto de la certificación.

#### **Detalle de lo que se certifica**

Presentación de EE.CC de fecha [Fecha de Finalización del balance] de [Denominación de la Entidad] [Tipo Societario], la que se adjunta a la presente, y documentación requerida por la Res. Gral. 2/2021, según el siguiente cuadro:

1 Certificación obligatoria según la R .G (IGJ) 2/2021.

2 Nombre del representante legal del ente.

3 Domicilio: para personas jurídicas el legal inscripto. En todos los casos debe completarse: Calle, N°, Localidad: CABA.

DOCUMENTACIÓN O ESTADO DIGITAL PRESENTADO	LIBROS DIGITALES			
	Denominación del Libro	HASH	N° R L	Última registración
Memoria				
Acta del Órgano de Administración				
Acta de Reunión de socios				
Estado de Situación Patrimonial				
Estado de Resultados				
Estado de Evolución del Patrimonio Neto				
Estado de Flujo de Efectivo				
Información Complementaria				
Estado Contable Consolidado				
Informe del Órgano de Fiscalización				
Informe del Auditor Externo				

La mencionada presentación de [Denominación de la Entidad] [Tipo Societario] ha sido inicializada por mí al solo efecto de su identificación.

#### **Alcance específico de la tarea realizada**

Mi tarea profesional se limitó únicamente a cotejar la información incluida en la declaración realizada por [Denominación de la Entidad] [Tipo Societario], detallada en el párrafo anterior con la siguiente documentación:

- a) Domicilio especial electrónico.
- b) Datos de identificación del documento (Tipo de Libro, Fecha, Número, etc.); hash del archivo registrado y Número de registro del Libro Digital.
- c) Código de identificación (criptograma o hash) contenidos en los archivos de los documentos mencionados.
- d) Legalización del CPCECABA del informe del auditor de [Fecha del Informe del Auditor], registrada bajo el número [Número de Legalización del Informe del Auditor].
- e) Detalle de los estados contables y documentación relacionada que se encuentra asentada en los respectivos registros digitales.

#### **Manifestación del contador público**

Sobre la base de las tareas descriptas, certifico que los estados contables y la documentación relacionada, detallados en el párrafo "Detalle de lo que se certifica" concuerdan con los asentados en los libros digitales indicados en dicho párrafo, y que se adjuntan en sus archivos digitales a este trámite para la presentación ante la Inspección General de Justicia.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ..../..../....

Dr. [Nombre del Contador Certificante] [Apellido del Contador Certificante]  
 Contador Público  
 CPCECABA T° [Tomo de la Matrícula habilitante] F° [Folio de la Matrícula habilitante]  
 [Tipo Fiscal] [Nro. Fiscal del Contador Certificante]

**PRESENTACIÓN DE ESTADOS CONTABLES SAS Y DOCUMENTACIÓN RELACIONADA  
 ANEXO I RESOLUCIÓN 2/2021**

En mi carácter de representante legal de [Denominación de la Entidad] [Tipo Societario] manifiesto que la información consignada en la presente declaración, así como los datos contenidos en los archivos digitales identificados en el siguiente cuadro se corresponden con los estados contables de la citada sociedad, iniciados el [Fecha de Inicio] y cerrados el [Fecha de Finalización] asentados en sus libros digitales y también con la documentación relacionada relativa a su tratamiento, conforme lo previsto en la Resol. 2/2021 de IGJ.

DOCUMENTACIÓN O ESTADO DIGITAL PRESENTADO	LIBROS DIGITALES			
	Denominación del Libro	HASH	N° R L	Última Registración
Memoria				
Acta del Órgano de Administración				
Acta de Reunión de socios				
Estado de Situación Patrimonial				
Estado de Resultados				
Estado de Evolución del Patrimonio Neto				
Estado de Flujo de Efectivo				
Información Complementaria				
Estado Contable Consolidado				
Informe del Órgano de Fiscalización				
Informe del Auditor Externo				

Datos de la Presentación del Balance [Año del Balance] de [Denominación de la Entidad] [Tipo]

Fecha del Acta de Reunión de Socios: [Fecha]

Tipo de Asamblea: [Ordinaria/Extraordinaria/Mixta]

Fecha del Acta del Órgano de Administración: [Fecha]

Monto del Capital Suscripto: [Capital Suscripto]

Monto de Ajuste de Capital: [Ajuste de Capital]

Lugar y fecha: .....

Apellido y nombre [Apellido del Representante], [Nombre del Representante] [Tipo de Documento del Representante]: [Nro. de Documento del Representante] [Tipo Fiscal del Representante]: [Nro. Fiscal del Representante]

Firma.....